



LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS:**

1. Acuerdo N° 98 de fecha 14.09.2020, que acordó aprobar Bases de postulación para "SUBVENCION EXTRAORDINARIA COVID 19".-
2. Decreto Alcaldicio N° 899/2020 de fecha 21.09.2020, promulga acuerdo N° 98 del H. Concejo que acordó aprobar las bases de postulación para subvención extraordinaria, Covid 19.-
3. Acuerdo N° 122, del H. Concejo, que acordó otorgar subvención extraordinaria Covid 19.- a las Organizaciones de la comuna de Quinta Normal, año 2020, según su nómina adjunta.
4. Decreto Alcaldicio N° 1053, de fecha 02.11.2020., Promulga Acuerdo N° 122 del H. Concejo, que acordó otorgar subvención extraordinaria Covid 19.- a las Organizaciones de la comuna de Quinta Normal, año 2020, según su nómina adjunta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1078, de fecha 10.11.2020, modifica Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 02.11.2020.-
6. Memorándum N° 1370 de fecha 02.12.2020, solicita ratificación convenio pendiente, correspondientes a Subvención Extraordinaria Covid19, año 2020, visado por Alcaldía con fecha 15.12.2020, según timbre ingreso.
7. Certificado de Directorio de Personalidad Jurídica N° 164940, emitido con fecha 01.10.2020 por el registro Civil, respecto a la Organización Funcional CLUB ADULTO MAYOR LA FAMILIA UNIÓN Y FUERZA.
8. Certificado de Vigencia y Directorio de la Organización Deportiva denominada FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE RAYUELA DE CHILE, de fecha 29.09.2020, emitido por Sr. Luis Oliva González Director Regional Instituto Nacional de deporte, N° registro 1301778-6
9. Convenio de Subvención de fecha 10.11.2020, suscrito entre la Municipalidad de Quinta Normal y la Organización Club Adulto Mayor Familia Unión y Fuerza visado por la Dirección de Asesoría Jurídica y DIDECO, para el otorgamiento de una subvención de \$191.795.-
10. Convenio de Subvención de fecha 10.11.2020, suscrito entre la Municipalidad de Quinta Normal y la Federación Deportiva Nacional de Chile, visado por la Dirección de Asesoría Jurídica y DIDECO, para el otorgamiento subvención de \$200.000.-

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 27-07-2006.

Nombramiento como Administrador Municipal, al abogado Don Ricardo Alarcón Alarcón, conforme a Decreto Alcaldicio Personal N° 284 de fecha 31 de agosto de 2018.-

Designación como Alcalde Subrogante al Sr. Administrador, conforme al Decreto Personal N° 321 de fecha 25 de noviembre de 2020.-

Nombramiento como Directora de Asesoría Jurídica en calidad de suplente a la abogada Srta. Carolina Inostroza Garabito, conforme a Decreto Alcaldicio Personal N° 265/2020.

Nombramiento como Secretaria Municipal Subrogante a la abogada Srta. Carolina Inostroza Garabito, conforme a Decreto Personal N° 305/2020.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
SECRETARIA MUNICIPAL



1.- RATIFICA CONVENIOS PENDIENTES, QUE OTORGAN SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA COVID 19, A LAS ORGANIZACIONES DE QUINTA NORMAL AÑO 2020, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL RUT N°69.071.000-5, REPRESENTADA POR SU ALCALDESA DOÑA CARMEN GLORIA FERNANDEZ VALENZUELA, RUT N° 08.049.264-2, Y LAS ORGANIZACIONES QUE SE DETALLAN MAS ABAJO, TODAS ELLAS SUSCRITOS CON FECHAS 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, LOS QUE SE DAN INTEGRAMENTE REPRODUCIDOS Y SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO:

Nº	NOMBRE DE LA ORG.	Nº PJ	RUT ORGANIZACIÓN	PRESIDENTE	RUT PRESIDENTE	NOMBRE PROYECTO	MONTO OTORGADO
1	CLUB ADULTO MAYOR LA FAMILIA UNIÓN Y FUERZA	164940	75.614.300-K	JOSE REYES TRONCOSO		ADULTOS MAYORES PREVENIDOS CONTARA COVID 19	191.795.-
2	FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE RAYUELA DE CHILE	13001778-6	65.417.770-8	JAVIER ROMAN CONCHA		SANITIZACIÓN SEDE FEDERACIÓN DE RAYUELA DE CHILE	200.000.-

2.- LAS ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS, DEBERÁN RENDIR CUENTA DEL USO DE LAS SUBVENCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y PARA TAL EFECTO DEBERÁN ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN FEHACIEMENTE EL GASTO EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE ADQUISICIONES, PRESTACIONES DE SERVICIOS, INSTALACIONES Y EJECUCIÓN DE OBRAS EN GENERAL, LA RENDICIÓN SE EFECTUARÁ CON LAS RESPECTIVAS FACTURAS O BOLETAS, EN QUE APAREZCA CLARAMENTE, IDENTIFICANDO EL PROVEEDOR CON SU GIRO COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIÓN U OFICIO QUE DEBE CORRESPONDER LOS MOTIVOS SEÑALADOS.

3.- EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTA OPORTUNA Y ADECUADA DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS, FACULTARA A LA MUNICIPALIDAD PARA INICIAR LAS ACCIONES LEGALES QUE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE SUSPENDER CUALQUIER OTRO BENEFICIO A LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

FDO.: RICARDO ALARCÓN ALARCÓN ALCALDE SUBROGANTE Y CAROLINA INOSTROZA GARABITO SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE.

  
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE  
CAROLINA INOSTROZA GARABITO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

RAA.ATT.CIG.jpm.-

ANT.:3091/2020.

DISTRIBUCIÓN: Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Presupuesto y Contabilidad, Secpla., Dirección de Asesoría Jurídica, Interesado, Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, Antecedentes y Archivo.